

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 037
02 DE MAYO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
“CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR””**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, el “**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del “**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**” el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
5. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
7. Que, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**", a fin de constituir el órgano deportivo y elegir el órgano de administración y comisión disciplinaria.
8. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - DANIEL VELÁSQUEZ CARTAGENA (Presidente).
 - ALEXANDER SIERRA SOLER (Secretario).
 - AURISTELA ISABEL ORTIZ EVERSTZ (Tesorera).
9. Que, el club no designa ningún miembro con la figura de Revisor fiscal.
10. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - SIMÓN GALEANO DÍAZ
 - VANESSA CORRALES LLANO
 - MATEO CARVAJAL PELÁEZ
11. Que, el "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
12. Que, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**" a fin de aprobar los estatutos.
13. Que, en la mencionada asamblea, fueron aprobados los estatutos sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del dos (02) de mayo de 2022 hasta el dos (02) de mayo de 2027; al "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**", cuyo objeto es: "**(...) FOMENTAR, PROTEGER, APOYAR Y PATROCINAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

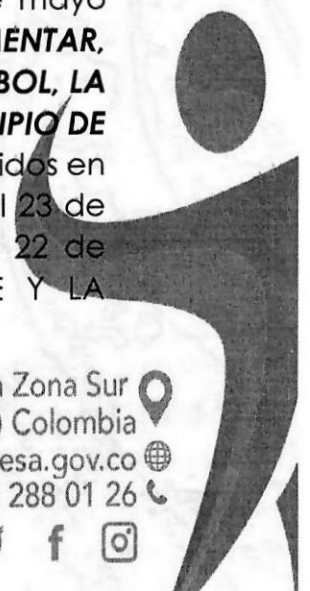


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: DANIEL VELÁSQUEZ CARTAGENA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.037.664.485; a ALEXANDER SIERRA SOLER (SECRETARIO) con cédula de ciudadanía N° 11.185.445; a AURISTELA ISABEL ORTIZ EVERSTZ (TESORERA) con cédula de ciudadanía N° 32.653.398; como órgano de administración del "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: SIMÓN GALEANO DÍAZ con cédula de ciudadanía N° 1.001.506.256; a VANESSA CORRALES LLANO con cédula de ciudadanía N° 1.152.194.862; a MATEO CARVAJAL PELÁEZ con cédula de ciudadanía N° 1.000.413.624; como miembros de la comisión disciplinaria del "**CLUB DEPORTIVO ALIANZA SUR**".

ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2022 – 2025, concretamente, del veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), al veintidós (22) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

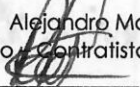
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñetón

NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado Contratista
Firma: 



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26

